



DECRETO N°20/2008 H.J.F.S.A.

Santa Ana (Entre Ríos), 4 de abril de 2008

VISTO:

Las Ordenanzas N°53/2005 y 60/2005 que fijan las normas de asignaciones familiares en el ámbito de la Municipalidad de Santa Ana; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º apartado b) Asignaciones no mensuales, punto b.6 se establece: “Suma de dinero que se hará efectiva en el mes de marzo/abril de cada año, por cada hijo que concurra a un establecimiento oficial o privado de educación inicial, general básica, polimodal o diferencial, terciaria o universitaria o asista a cursos de rehabilitación.”

Que habiéndose fijado en los órdenes nacional y provincial los nuevos montos a abonar por los conceptos referidos, corresponde dictar la norma legal que actualice y ordene liquidar en el ámbito municipal la Asignación.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA ANA en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase para el Ejercicio 2008 los montos a abonar en concepto de Ayuda Escolar Anual conforme las disposiciones de la Ordenanza N°53/2005 HJFSA y la siguiente escala a saber:

Ayuda preescolar	80,00
Ayuda escolar EGB1(1º,2ºyº); EGB2 (4º,5ºy 6º)	170,00
Ayuda EGB3 (7º,8ºy 9º); Secundaria, Terciaria y Un iversita	170,00

Artículo 2º: El gasto que origine lo dispuesto por el presente Decreto se imputará a la partida 01.01.01.10.05 Salario Familiar del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.